

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2021-4911 *Aprobación definitiva del Callejero Municipal.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de mayo de 2021, se aprobó definitivamente el Callejero Municipal de Ruesga, lo que se publica a los efectos de su general conocimiento.

"Visto que en el marco del expediente de contratación 189/2019 se consideró necesario proceder a la aprobación del Callejero Municipal por los siguientes motivos:

- Disponer de una información digitalizada de calidad, tanto en los criterios gráficos como en los contenidos, y de un conjunto de datos común.
- Obtener una información completa (diseminados) y actualizada.
- Localizar todos los inmuebles en núcleos urbanos y diseminados.
- Disponer de información para dar servicio de normalización y geocodificación de direcciones postales a aplicaciones de la administración y al ciudadano en general.
- Dotar de geoservicios para la difusión y uso público de esta información.
- Disponer de un mecanismo de actualización continua del callejero que maximice la eficacia y minimice los costes.
- Colaborar en el mantenimiento permanente de vías y portales.

Visto que se recibió el proyecto redactado, grafiando oportunamente.

Visto que se puso a pública disposición el proyecto durante el plazo de un mes para la presentación de las alegaciones/reclamaciones oportunas a través del servicio de información geográfica municipal "georuesga.com"

Vistas las alegaciones presentadas,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar las siguientes alegaciones números 2 y 3 presentadas por:

- 2.- Don José Manuel Santander Blanco
- 3.- Doña Cayetana García Landabaso

por los motivos expresados por los servicios técnicos encargados de la elaboración del Callejero, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones números 1, 4, 5 y 6 presentadas por:

- 1.- Doña Eva Madrazo
- 4.- Don Prudencio Aja Llano
- 5.- Don Prudencio Aja Llano
- 6.- Don Vicente Cabello Fernández

por los motivos expresados por los servicios técnicos encargados de la elaboración del Callejero, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Aprobar el Callejero Fiscal, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y estimadas, en los términos que figuran en la memoria y planos obrantes en el expediente 90/2021.

JUEVES, 3 DE JUNIO DE 2021 - BOC NÚM. 106

CUARTO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria a efectos de su general conocimiento.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones.

SEXTO.- Notificar a las Administraciones Públicas interesadas y a las Entidades, empresas y Organismos que presten en el municipio servicios destinados a la colectividad, tales como Gerencia Regional de Catastro, INE, Correos, Tráfico, Compañías Eléctricas y Telefónicas, Empresa Municipal de Recaudación, etc."

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso-Administrativo de SANTANDER en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Ruesga, 25 de mayo de 2021.
El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

[2021/4911](#)